



# **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD DEL GRADO EN MATEMÁTICAS**

## **1. COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD DEL TÍTULO DE GRADO EN MATEMÁTICAS**

Los órganos encargados en la Universidad de Granada del seguimiento y garantía de la calidad del Título Oficial de Grado en Matemáticas son el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y el de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

El órgano responsable de gestionar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de la titulación del Grado en Matemáticas es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Grado en Matemáticas (CGICMat), que será creada por la Comisión Docente de Matemáticas, la que aprobará su composición y funciones, tal como se describen a continuación.

A nivel de la Facultad de Ciencias, centro donde se imparte la titulación, se establece que un miembro del Equipo de Dirección, con competencias relacionadas con la Garantía de la Calidad en el centro, forme parte de la CGICMat.

La CGICMat contará con el apoyo técnico de la Universidad de Granada a través de los vicerrectorados implicados en el desarrollo de la titulación (Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, de Enseñanzas de Grado y Posgrado, de Relaciones Internacionales, de Ordenación Académica y Profesorado, y el Vicerrectorado de Estudiantes).

Los responsables ejecutivos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Grado en Matemáticas son el Decano de la Facultad, el Coordinador de la Comisión Docente de Matemáticas, la Junta de Facultad y la Comisión Docente de Matemáticas.

### **1.2.1. Composición**

La composición de la CGICMat es la siguiente:

#### Miembros titulares

- Coordinador de la Comisión Docente de Matemáticas.
- Un miembro del equipo de gobierno de la Facultad de Ciencias.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios vinculado con la gestión administrativa del Grado en Matemáticas.

- Un alumno del Grado en Matemáticas.
- Un mínimo de dos profesores que impartan docencia en el Grado en Matemáticas.

#### Miembros suplentes

- Un profesor que imparta docencia en el Grado en Matemáticas.
- Un alumno del Grado en Matemáticas.

Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo (profesional en ejercicio o representante de otra universidad) cuya relación con la CGICMat será establecida en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha comisión. Este agente externo estará sometido, en el ejercicio de sus funciones, al deber de confidencialidad que establece la legislación vigente, suscribiendo el Código Ético de Conducta establecido por la Agencia Andaluza de Evaluación (Julio de 2008, V02. 090608).

#### **1.2.2. Objetivos**

Los objetivos de la CGICMat son:

- Propiciar la mejora continua y sistemática del Plan de Estudios.
- Asegurar el desarrollo de los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la titulación.
- Constituir un servicio de apoyo al Decano, Directores de Departamentos y Coordinador de Matemáticas en la toma de decisiones de mejora de la misma.
- Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del título.
- Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad de la titulación.

#### **1.2.3. Funciones**

Las funciones de la CGICMat son las siguientes:

- Analizar la información relacionada con los procedimientos para garantizar la calidad de la titulación.
- Proponer las estimaciones de los indicadores de seguimiento de la calidad de la titulación.
- Propiciar y asegurar la coordinación docente.
- Proponer los criterios y estándares para la suspensión temporal o definitiva de las titulaciones y asegurar su aplicación.

- Definir propuestas de mejora de la titulación e informar de estas acciones al Decano de la Facultad, al Coordinador de la Titulación y a la dirección de los Departamentos con docencia en la titulación.
- Dinamizar y coordinar la puesta en marcha y desarrollo de las propuestas de mejora de la titulación, respaldadas institucionalmente a través de un Plan de Mejora con el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- Realizar, cada dos años, un informe de seguimiento de la titulación tomando como referente los indicadores de calidad establecidos.
- Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO /ACREDITACIÓN) de la titulación establecidos por la ANECA.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.

## **2. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA CGICMat**

### **2.1 Constitución**

La CGICMat se constituirá en el plazo de 2 meses desde la autorización de la implantación del Grado en Matemáticas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. La elección de los profesores y alumnos titulares y suplentes, miembros de la Comisión, se realizará por la Comisión Docente de Matemáticas. El representante del equipo de Gobierno del Centro y el miembro del PAS, serán designados por el Decano. De su constitución se dará traslado al Decanato de la Facultad y al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad. El Coordinador de la Comisión Docente de Matemáticas actuará como Presidente de la CGICMat, siendo elegido uno de los profesores de la misma como Secretario, en su sesión constitutiva.

### **2.2. Renovación de los miembros**

El Coordinador, el representante del equipo de Gobierno del Centro y el PAS formarán parte de la Comisión mientras se mantengan las condiciones por las que forman parte de la misma. Podrán cesar a petición propia o por decisión de quien los designó. Los profesores integrantes de la Comisión serán elegidos por un periodo de 4 años. Los alumnos serán elegidos por un periodo de un año. En ambos casos se cesará a petición propia o por pérdida de las condiciones para ser elegido.

### **2.3. Toma de decisiones**

Las reuniones de la CGICMat requerirán la existencia de quórum en primera convocatoria, pudiendo realizarse en segunda convocatoria, 15 minutos después, sea cual fuere el número de asistentes. La convocatoria de las reuniones y la fijación del orden del día, corresponde a su Presidente, debiendo incluirse en el mismo cualquier tema propuesto por al menos dos miembros de la Comisión.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos, siendo decisorio, en caso de empate, el voto del Presidente.

De las sesiones del pleno se levantará acta que contendrá una relación de los miembros asistentes, el orden del día, relación de los documentos suministrados, resumen de las materias debatidas y relación de los acuerdos adoptados con indicación, en su caso, de los resultados de las votaciones realizadas.